

TRUJILLO.17 DE OCTUBRE DEL 2025.

RESOLUCIÓN N.º009-2025-TEN

El Tribunal Electoral Nacional (TEN) de la Organización Política “Un Camino Diferente”, en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 10 y el artículo 5 del Reglamento Electoral;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento Electoral establece que el TEN es el órgano encargado de organizar, conducir y proclamar los resultados de las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026.
2. Que, conforme a la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas y al Reglamento Electoral, corresponde convocar a elección primaria para la elección de candidatos a cargo de elección popular en el marco de las Elecciones Generales 2026.
3. Que, mediante Resolución N.º002-2025-TEN, de fecha 1 de octubre de 2025, el Tribunal Electoral Nacional convocó a Elecciones Primarias de la Organización Política “Un Camino Diferente”, a realizarse el 7 de diciembre de 2025, aprobándose asimismo el Cronograma Electoral y los Lineamientos para la Presentación de Fórmulas y Listas de Candidatos, con el fin de que los afiliados conozcan las etapas, requisitos y disposiciones aplicables.
4. Que, habiéndose establecido los días 7 al 9 de octubre de 2025 como plazo límite para la presentación de fórmulas y listas de candidatos para participar en el proceso de elección primaria, mediante Resolución N.º007-2025-TEN se modificó el plazo de notificación de las resoluciones de admisibilidad e inadmisibilidad hasta el 13 de octubre de 2025, debido a la alta carga de trabajo generada por la verificación de requisitos, la revisión de las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida, entre otros aspectos.
5. Que, mediante acta de notificación de fecha 13 de octubre de 2025, se dejó constancia de la publicación de las fórmulas y listas de candidatos en el portal web institucional y en el mural del local partidario principal de la organización política “Un Camino Diferente”, a fin de dar inicio al periodo de tachas.
6. Que, culminado dicho periodo, se verificó en el correo electrónico habilitado para la recepción de tachas, así como en el local partidario, que ningún afiliado presentó tacha alguna contra las fórmulas o listas publicadas.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma electoral del proceso EG 2026, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 039-2025-PCM, el día 19 de octubre se ha establecido como fecha límite para la aprobación y uso del padrón electoral correspondiente a las elecciones primarias.
8. Que, en tal sentido, corresponde esperar la remisión del padrón electoral para las elecciones primarias, a fin de ratificar la verificación de afiliación de los candidatos antes de proceder a la publicación definitiva de las listas inscritas.
9. Que la verificación de la afiliación de los candidatos mediante el padrón electoral resulta esencial para asegurar que únicamente participen afiliados válidamente inscritos, evitando observaciones posteriores que puedan afectar la transparencia y legitimidad del proceso electoral.
10. Que, es deber del Tribunal Electoral Nacional garantizar el cumplimiento del principio de transparencia, legalidad y participación democrática, asegurando que todas las etapas del proceso electoral interno se desarrollen con objetividad, imparcialidad y dentro de los plazos razonables que permitan la adecuada conducción del proceso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral de la Organización Política “Un Camino Diferente”, el Tribunal Electoral Nacional, en uso de sus facultades,

SE RESUELVE:

Artículo 1. ESPERAR la remisión oficial del padrón electoral correspondiente a las elecciones primarias de la Organización Política "Un Camino Diferente", a fin de proceder a la verificación final de la afiliación de los candidatos.

Artículo 2. DISPONER que, una vez recibido el padrón electoral, se proceda de inmediato a la publicación definitiva de las fórmulas y listas de candidatos inscritas, conforme a lo establecido en el cronograma electoral del proceso EG 2026.

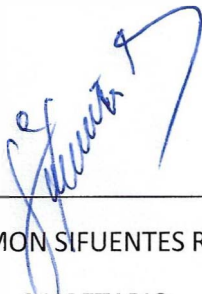
Artículo 3. NOTIFICAR la presente resolución al personero de inscripción, y publicar en el portal web institucional y en el mural del local partidario principal para conocimiento de los afiliados.

Procediendo a firmar en señal de conformidad los siguientes miembros del TEN:



VIOLETA NATIVIDAD ESPINOLA BLAS

PRESIDENTA



CESAR RAMON SIFUENTES ROBLES

SECRETARIO



NICOLASA PAREDES YUPANQUI

SEGUNDO SUPLENTE